

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO -00716 DE 12 DIC 2019

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE TRASLADO PRESUPUESTAL N° 016 DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, el cual establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°0010 del 7 marzo de 2018: “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación.

Que mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019” en su artículo 1 fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2467 del 28 de diciembre de 2018: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$343.142.427.839,00) de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$338.642.427.839,00), y para Gastos de Inversión el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000.000,00).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00001 del 1 de enero de 2019, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00032 del 8 de febrero de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en las cuentas Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°004 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-003805 del 8 de febrero de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N°2-2019-008268 del 13 de marzo de 2019, aprobó el acuerdo de adición presupuestal N°003 del 11 de enero de 2019, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$50.797.441.798,20) para un total de apropiación definitiva de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$393.939.869.637,20).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00209 del 30 de abril de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°005 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-013311 del 22 de abril de 2019.

Resolución N° 00716 de 12 DTC 2019 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros, para la vigencia fiscal 2019".

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00298 del 10 de junio de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°009 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-020497 del 7 de junio de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00504 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0012 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030972 del 21 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00505 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0013 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030968 del 21 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00506 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0014 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030968 del 21 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00509 del 23 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0011 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-031352 del 23 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00512 del 26 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0010 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-031608 del 26 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00620 del 15 de octubre de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0015 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-039373 del 9 de octubre de 2019.

Resolución N° 00716 de 12 DIC 2019 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros, para la vigencia fiscal 2019".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N°2-2019-052173 del 12 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo de Traslado Presupuestal N° 016 del 8 de noviembre de 2019, con el fin de acreditarse recursos en el rubro cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06-01 Concesión de Préstamos, 06-01-04 A Personas Naturales 06-01-04-007 Prestamos Fondo Rotatorio de la Policía, por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00), con el fin de apropiar recursos presupuestales para el programa de créditos de la entidad para la vigencia 2019.

Que los recursos que financian el traslado provienen del contracredito de los 05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, 05-01-01-003 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo), 05-01-01-004 Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo, 05-01-02-005 Servicios de la Construcción, 05-01-02-007 Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing, 05-01-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción por un valor total de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00), los cuales se requiere trasladar al programa de créditos de la entidad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los rubros presupuestales a contracreditar, mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2519 del 29 de octubre de 2019, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00).

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación presupuestal en la cuenta Adquisición de Activos Financieros del Fondo Rotatorio de la policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta Adquisición de Activos Financieros del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2019, así:

CONTRACRÉDITO							
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	Descripción	VALOR
A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
A	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
A	05	01	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7.259.067.621,99
A	05	01	01	002	20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 2.887.242.469,79
A	05	01	01	003	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 4.241.825.152,20
A	05	01	01	004	20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 130.000.000,00

Resolución N° 00716 de

12 DIC 2019

"Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros, para la vigencia fiscal 2019".

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	Descripción	VALOR
A	05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.740.932.378,01
A	05	01	02	005	20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 50.000.000,00
A	05	01	02	007	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 2.300.000.000,00
A	05	01	02	008	20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.390.932.378,01

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	Descripción	VALOR
A	06					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 20.000.000.000,00
A	06	01				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 20.000.000.000,00
A	06	01	04			A PERSONAS NATURALES	\$ 20.000.000.000,00
A	06	01	04	007	20	PRESTAMOS FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	\$ 20.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

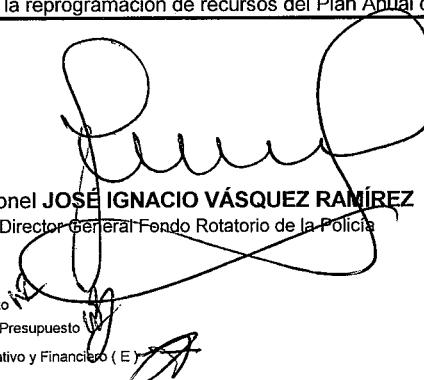
Dada en Bogotá, D.C. a los

12 DIC 2019

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Nydia Consuelo Caro Rodríguez – Funcionaria Grupo Presupuesto
Revisó Administrador de Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó Abogado Hernando Mejía Camacho - Funcionario Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo. Mayor Javier Alexander Torres Leon - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

"SERVICIO CON PROBIDAD"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	Proceso ¹ : PROCESO FINANCIERO Formato ² : SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha ³ : 17 DIC 2019
CONCEPTO⁴		VALOR⁵
CONTRACRÉDITO⁶		
05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7.259.067.621,99
05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 2.887.242.469,79
05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 4.241.825.152,20
05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 130.000.000,00
05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.740.932.378,01
05-01-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 50.000.000,00
05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 2.300.000.000,00
05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.390.932.378,01
TOTAL CONTRACRÉDITO⁷		\$ 20.000.000.000,00
CRÉDITO⁸		
06	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 20.000.000.000,00
06-01	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 20.000.000.000,00
06-01-04	A PERSONAS NATURALES	\$ 20.000.000.000,00
06-01-04-007	PRESTAMOS FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL CRÉDITO⁹		20.000.000.000,00
BREVE JUSTIFICACIÓN¹⁰: Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N°2-2019-052173 del 12 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo de Traslado Presupuestal N° 016 del 8 de noviembre de 2019, con el fin de acreditar recursos en el rubro cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06-01 Concesión de Préstamos, 06-01-04 A Personas Naturales 06-01-04-007 Prestamos Fondo Rotatorio de la Policía, por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00), con el fin de apropiar recursos presupuestales para el programa de créditos de la entidad para la vigencia 2019.		
Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019.		
FIRMAS¹¹:		
 Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía		
Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto Revisó: Admón. Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto Visto Bueno: Mayor Javier Alexander Torres León - Subdirector Administrativo y Financiero (E)		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 016 DE 08 NOV 2019

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2019”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIFF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 016 DE 08 NOV 2019

Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

PARÁGRAFO 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinados, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 2519 del 29 de octubre de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en los rubros relacionados más adelante los cuales se requiere trasladar al programa de créditos de la entidad por un valor total de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00)**.

05	01	01	002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BÉBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 2.887.242.469,79
05	01	01	003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 4.241.825.152,20
05	01	01	004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 130.000.000,00
05	01	02	005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 50.000.000,00
05	01	02	007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 2.300.000.000,00
05	01	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.390.932.378,01
TOTAL					\$ 20.000.000.000,00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 016 DE 08 NOV 2019

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06-01 Concesión de Préstamos, 06-01-04 A Personas Naturales 06-01-04-007 Prestamos Fondo Rotatorio de la Policía.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión extraordinaria del día 8 de noviembre de 2019, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.000,00)**, con el objeto de obtener recursos presupuestales para el programa de créditos de la entidad para la vigencia 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019 con Recurso 20 Ingresos Corrientes, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
A. FUNCIONAMIENTO
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CONTRACRÉDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	REC	Descripción	VALOR
05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00
05	01	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7.259.067.621,99
05	01	01	002	20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 2.887.242.469,79
05	01	01	003	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 4.241.825.152,20
05	01	01	004	20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 130.000.000,00
05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.740.932.378,01
05	01	02	005	20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 50.000.000,00
05	01	02	007	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 2.300.000.000,00
05	01	02	008	20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.390.932.378,01

CRÉDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy		Descripción	VALOR
06					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 20.000.000.000,00
06	01				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 20.000.000.000,00
06	01	04			A PERSONAS NATURALES	\$ 20.000.000.000,00
06	01	04	007	20	PRESTAMOS FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	\$ 20.000.000.000,00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO - FONDO ROTATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 016 DE 08 NOV 2019

ARTÍCULO 2º. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3º. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá D. C., a los

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Mayor JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL